




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1915/2022	📄 ACT1610JD	06-05-2022
 6C082D615W3011060TRX		

**ACTA Nº 17  
AÑO 2022**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2022

**FECHA:** 5 de mayo de 2022.

**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón

**COMIENZO:** 10:10 horas.

**TERMINACION:** 10:40 horas.

**CARACTER:** Ordinario

**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- ➔ **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).
- ➔ **VOCALES:**
  - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias. Concejala (IU).
  - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).
  - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Antonio Patallo Valledor Mesa. Interventor en funciones .
- ➔ **NO ASISTE:**
  - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).
  - D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).

(\*) Asistencia presencial.

(\*\*) Asistencia telemática.

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 16 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 28-04-2022.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 28 de abril de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, que la componen.

## 2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

### 2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

#### 2.1.1 LICENCIAS.

##### 1º) **EXP. 3380/2021.- D. DAM: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PIEDRAS BLANCAS, C/FRUELA Nº 20.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 18-08-2021, y registro de entrada número 8884, por el interesado que se cita:

##### TITULAR

Nombre	D/Dª DAM		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 8683**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	C/ FRUELA	Nº	20	Planta	
Localidad	PIEDRASBLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	0176915TP6207N0001ZT				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	U-25				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007791
BI(*)	164.303,50 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra por ACUERDO de JGL de 04 de agosto de 2011 según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la calle FRUELA Nº20, PIEDRASBLANCAS.
3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
  - **TÉCNICO**, emitido con fecha 21/01/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
  - **OTROS INFORMES:** Departamento de Obras y Servicios, de fecha 27/04/2022.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ROTU.

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

#### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> DAM		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 8683**		

#### LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	C/ FRUELA	Nº	20	Planta
Localidad	PIEDRASBLANCAS	C.P.	33450	
Referencia Catastral	0176915TP6207N0001ZT			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	U-25			

### SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 164.303,50 €.

Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2º) EXP. 1166/2020.- D<sup>a</sup> SCJ: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDAS EN SALINAS, C/ PABLO LALOUX Nº 14 13ª SUR.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 13-07-2020, y registro de entrada número 6713, por el interesado que se cita:

## TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> SCJ		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	*** 8153**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDAS				
Ubicación	CALLE PABLO LALOUX	Nº	14	Planta	13ºA sur
Localidad	SALINAS			C.P.	
Referencia Catastral	1796003TP6219N0060EG				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA XIII - XIV				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007224
BI(*)	5.623,35 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de Obra mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2021 para la reforma y división de vivienda.
3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
  - **TÉCNICO**, emitido con fecha 26/04/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

## TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> SCJ		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	*** 8153**		

## LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDAS				
Ubicación	CALLE PABLO LALOUX	Nº	14	Planta	13ºA sur
Localidad	SALINAS			C.P.	
Referencia Catastral	1796003TP6219N0060EG				
Clasificación	URBANO CONSOLIDADO				



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Urbanística	
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA XIII - XIV

## SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de **7.424,44 €**.  
Se incrementa en **1.801,09 €** respecto al PEM con el que se solicitó la licencia.

El PRESUPUESTO FINAL DE LAS OBRAS es **7.424,44 €**, lo que supone un incremento por importe de **1.801,09 €** respecto al PEM sobre el que se concedió licencia (5.623,35 €). De conformidad con lo dispuesto en la Licencia de Obra y en la Ordenanza Fiscal 304, la base imponible del ICIO está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, por lo que procede LIQUIDACIÓN DEFINITIVA respecto al coste real y efectivo de las mismas.

### ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 3º) EXP. 1926/2020.- Dª EGH: L.O. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN SALINAS, C/ ALEJANDRO CASONA Nº 22.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de marzo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 22-10-2020, y registro de entrada número 10724 , por el interesado que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/Dª EGH		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***7519**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA				
Ubicación	CALLE ALEJANDRO CASONA	Nº	22	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	
Referencia Catastral	1893012TP6219S0001HT				
Clasificación Urbanística	URBANO				
Zonificación	UNIFAMILIAR U-25				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210253
BI(*)	23.000,00 euros.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Anexo	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	-------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	RICARDO GONZÁLEZ SUÁREZ	Fecha	JUNIO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Sin visado colegial	Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	<b>23.000,00 €</b>		
Proyecto de Ejecución según R.E. 7.349 de 02/07/2021.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	-------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	RICARDO GONZÁLEZ SUÁREZ	Fecha	JUNIO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	28/01/2022
Ref. Visado	4034/2020(5)		
PRESUPUESTO	<b>25.000,00 €</b>		
Proyecto de Ejecución según R.E. 1.158 de 02/02/2022.			

Dirección de Obra	Ricardo González Suárez	Titulación	Arquitecto
Dirección de la ejecución material	Ignacio González Rodríguez	Titulación	Arquitecto Técnico / Aparejador

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 22/02/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 11/03/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS**: Consta Acuerdo de AESA de 22 de abril de 2021, autorizando la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar con condiciones. Entre



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ellas, se señala que si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/Dª EGH		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***7519**		

#### OBRA

Objeto	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA				
Ubicación	CALLE ALEJANDRO CASONA	Nº	22	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	
Referencia Catastral	1893012TP6219S0001HT				
Clasificación Urbanística	URBANO				
Zonificación	UNIFAMILIAR U-25				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	X	De Ejecución		Anexo	Nº		
--------	---	--------------	--	-------	----	--	--

Redactores	RICARDO GONZÁLEZ SUÁREZ	Fecha	JUNIO
Titulación	ARQUITECTO		2021

Visado	Sin visado colegial	Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	<b>23.000,00 €</b>		
Proyecto de Ejecución según R.E. 7.349 de 02/07/2021.			

Básico		De Ejecución	X	Anexo	Nº	
--------	--	--------------	---	-------	----	--

Redactores	RICARDO GONZÁLEZ SUÁREZ	Fecha	JUNIO 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	28/01/2022
Ref. Visado	4034/2020(5)		
PRESUPUESTO	<b>25.000,00 €</b>		
Proyecto de Ejecución según R.E. 1.158 de 02/02/2022.			

Dirección de Obra	Ricardo González Suárez	Titulación	Arquitecto
Dirección de la ejecución material	Ignacio González Rodríguez	Titulación	Arquitecto Técnico / Aparejador

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 25.000,00 EUROS.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

15.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la <b>CONEXIÓN DE LAS REDES</b> de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p> <p>En caso de ser necesaria la ejecución de obras de canalización de servicios (red eléctrica, gas, telefonía) que afecten a la vía pública, las canalizaciones procurarán compartir el trazado de forma que se evite la apertura sucesiva de zanjas. Los nuevos tendidos serán subterráneos sin excepción alguna.</p>		

16.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente</p>		

autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

17.	PLAZO DE EJECUCION A EFECTOS DE CADUCIDAD	VEINTICUATRO (24) MESES
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (S/. PROYECTO)	SEIS (6) MESES

18.	DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Deberá notificarse el final de las obras, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li> <li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li> <li>- Fotografías del estado final.</li> <li>- Importe de la liquidación final.</li> </ul>	

19.	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN
<p>La utilización de la vivienda requerirá la solicitud de licencia de primera ocupación conforme a lo previsto en el artículo 73.2. PGOU por haberse producido una modificación en la intensidad de uso de vivienda.</p>	

Las expuestas en el citado Informe de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Calle Alejandro Casona, nº 22	Castrillón	11,54	7,25	18,79

#### ACUERDA

**AUTORIZAR la reforma y ampliación de la vivienda unifamiliar.**

#### CONDICIONADO A

• **No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda tras su reforma y ampliación, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la ejecución de las actuaciones proyectadas.**

• **Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.**

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 25.000,00 €**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	23.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	25.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.”

**Finalizada la lectura de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, acuerda el aplazamiento de la misma para su mejor estudio.**

**4º) EXP. 4988/2021.- D. JMJG: L.O. OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN NAVECES, AVENIDA FEDERICO FERNÁNDEZ TRAPA Nº 97.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 07-12-2021, y registro de entrada número 13423, por el interesado que se cita:

## TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> JMJG		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	
NIF/ CIF	*** 3313**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

## OBRA

Objeto	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR			
Ubicación	AVDA. FEDERICO FERNÁNDEZ	Nº	97	Planta
	TRAPA			
Localidad	NAVECES, CASTRILLÓN			C.P.
				33457
Referencia Catastral	B01000100TP52H0001WR			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)			
Zonificación	NÚCLEO RURAL (NR)			

## PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007917
BI(*)	494,24 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

## PROYECTO

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (artículo 564.2 del ROTU), conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11/04/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 21/04/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> MJJG		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	
NIF/ CIF	*** 3313**		

### OBRA

Objeto	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR				
Ubicación	AVDA. FEDERICO FERNÁNDEZ	Nº	97	Planta	
	TRAPA				
Localidad	NAVECES, CASTRILLÓN			C.P.	33457
Referencia Catastral	B01000100TP52H0001WR				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNUB)				
Zonificación	NÚCLEO RURAL (NR)				

### PROYECTO

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (artículo 564.2 del ROTU), conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 494,24 EUROS.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

#### 1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- o A la finalización de las obras, el interesado deberá aportar fotografías del estado final.

10.1	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran <b>Obras de Mantenimiento y Conservación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por <b>otros de similares características</b>, los cuales cumplirán, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación aprobado por R.D. 314/2006 de 17 de mayo.</p> <p>Este permiso <b>no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p>				
10.2	CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 255		Condición
<p>Las obras afectan a la fachada por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferente del original.</p> <p>En este sentido, el modelo de carpintería exterior a instalar <b>deberá mantener las características originarias de las carpinterías existentes</b>, en cuanto a materiales, efectos, disposición y colorido.</p>				
10.3	INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS O ELEMENTOS A CONSERVAR	CU	Documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico	Condición



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### CU Art. 33. Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección académica

"Son las siguientes:

- **Conservación y reparación**
- Restauración
- **Rehabilitación y reforma**
- Reestructuración parcial, mayoritaria o total
- Ampliación fondo edificable: cuando así lo permita la ordenanza de la manzana en que se ubique"

### CU Art. 39. Regulación de las condiciones estéticas y compositivas.

La regulación detallada de las condiciones estéticas y compositivas se establece en la ficha individualizada.

### CU Art. 45. Carpinterías.

En cuanto a su disposición constructiva se establecen las siguientes reglas:

a) Se respetará la disposición original de las carpinterías exteriores en relación a los paramentos de las fachadas, autorizándose la doble ventana siempre que se garantice con su incorporación la condición antecedente. Quedará expresamente prohibido por tanto cualquier montaje por el exterior del plano de cerramiento de las carpinterías exteriores originales.

**b) Se reemplazarán aquellas carpinterías que no sean reparables o hayan desaparecido, mediante la introducción de otras nuevas diseñadas y realizadas con ajuste a las originales en lo relativo a material, tamaño, escuadrías y proporción.**

c) Se fomentará el aislamiento térmico de los huecos existentes mediante la introducción de elementos técnicos compatibles con el carácter de la edificación sin que con ello se dañen o desfiguren los marcos, maineles, etc., de puertas y ventanas.

2. En cuanto a sus materiales y acabados, **se respetará, siempre que sea posible, el material original de las carpinterías cuando se proceda a su renovación o sustitución.** Salvo que expresamente se indique en la ficha individualizada el empleo de un material concreto, las carpinterías de huecos podrán realizarse en madera pintada y/o barnizada, o en aluminio lacado, esmaltado o anodinado; se prohíbe el empleo del aluminio en su color estándar o dorado.

3. Se conservarán las carpinterías de galerías y miradores de fachadas exteriores (principales y posteriores); en caso de ser necesaria su renovación se reproducirán fielmente -en material y diseño los originales. En caso de imposibilidad de cumplimiento de dicha condición, se respetará la tipología de galería y el diseño original de la misma indicado en la ficha individualizada.

### FICHA 16-05-19-32. Condiciones particulares y elementos discordantes.

Según se especifica en la ficha, el elemento de Referencia Nomenclátor 16-05-19-32 con Grado de Protección AMBIENTAL (A) se observan los siguientes elementos discordantes:

- Tejadillo de fibrocemento en fachada y añadido lateral de los años 40.

Se especifican las siguientes **condiciones particulares:**

- Ocupación y Altura: Edificación existente.
- Condiciones estéticas y compositivas:
  - Conservar líneas generales de composición.
  - Conservar galería y carpintería original en madera.

12.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).	
	Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> , así como las normas reglamentarias de	

aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 494,24 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	494,24 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	494,24 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### **5º) EXP. 3515/2021.- Dª LSG: L.O. REFORMA DE CUBIERTAS EN TRES EDIFICACIONES EN PILLARNO, LA TORRE Nº 113.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 02-09-2021, y registro de entrada número 9431, por el interesado que se cita:

### TITULAR

Nombre	D/Dª LSG		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 9748**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

### OBRA

Objeto	REFORMA DE CUBIERTAS EN TRES EDIFICACIONES			
Ubicación	LA TORRE	Nº	113	Planta
Localidad	PILLARNO	C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A077002920000GU	Pol.	77
	Parcela	292		
	Edificación	D03000600TP52D0001TF		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007805
BI(*)	38.000,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

### PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactor	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Fecha	Julio 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	23 agosto 2021
Ref. Visado	3761/2021(2)		
PRESUPUESTO	<b>38.000,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN, según R.E. 9.431 de 02-09-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES		

Dirección de obra	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	<b>No consta</b>	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 01/12/2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 21/04/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** NO CONSTAN.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/Dª LSG		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	*** 9748**		

#### OBRA

Objeto	REFORMA DE CUBIERTAS EN TRES EDIFICACIONES					
Ubicación	LA TORRE	Nº	113	Planta		
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A077002920000GU	Pol.	77	Parcela	292
	Edificación	D03000600TP52D0001TF				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)					

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactor	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Fecha	Julio 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	23 agosto 2021
Ref. Visado	3761/2021(2)		
PRESUPUESTO	<b>38.000,00 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN, según R.E. 9.431 de 02-09-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES		

Dirección de obra	ALFREDO GARCIA ALBANDOZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	<b>No consta</b>	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: DOCE (12) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 38.000 €**



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

## 1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

10.1	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO 245	Art.	Reforma. Mantenimiento y Conservación	Condición
		PGO 341	Art.		
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran <b>Obras de mantenimiento y conservación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p><b>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p>					

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

<b>10.5</b>	<b>CUBIERTA</b>	PGO Art. 356	< 30º (57,7%)	<b>Condición</b>
Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.				

<b>11.</b>	<b>CONDICIONES ESTETICAS</b>	PGO Art. 354 - 365		<b>Condición</b>
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p>				

<b>14.</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>38.000,00 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>38.000,00 €</b>
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (<b>visita de inspección</b>), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p><b>ADVERTENCIA:</b> De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el <b>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</b>, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del <b>plazo de los 15 días siguientes</b> a la notificación de la Resolución.</p>		

<b>15.</b>	<b>COMPROMISOS DEL INTERESADO</b>	<b>Condición</b>
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de</p>		



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

### 18. DOCUMENTACION FIN OBRA

Finalizadas las obras deberá aportarse la **documentación final de obra** que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

### TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 38.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	38.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	38.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la**

**imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

**6º) EXP. 1706/2022.- D. JLLV: L.O. CARGA Y PINTURA DE FACHADAS EN ARNAO, C/ RAFAEL ALBERTI Nº 98.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 08-04-2022, y registro de entrada número 3903, por el interesado que se cita:

**TITULAR**

Nombre	D/Dª JLLV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 9657**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

**OBRA**

Objeto	CARGA Y PINTURA DE FACHADAS				
Ubicación	C/ RAFAEL ALBERTI	Nº	98	Planta	
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	9885503TP5298S0001GI				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	UNIFAMILIAR (U-40)				

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008033
BI(*)	550,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO**

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

instalaciones (artículo 564.2 del ROTU), conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 19/04/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 21/04/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> JLLV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 9657**		

#### OBRA

Objeto	CARGA Y PINTURA DE FACHADAS				
Ubicación	C/ RAFAEL ALBERTI	Nº	98	Planta	
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	9885503TP5298S0001GI				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	UNIFAMILIAR (U-40)				

#### PROYECTO

La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla

técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (artículo 564.2 del ROTU), conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad salubridad y ornato.

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 550,00 EUROS.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### 1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- En particular, conforme a la ficha del Catálogo Urbanístico el aplacado con azulejo cerámico existente en la fachada es una intervención/transformación del carácter original de la edificación, por lo que su eliminación y el posterior acabado en pintura se considera la intervención más adecuada **siempre que se respeten las líneas generales de composición y color originales del conjunto.**
- A la finalización de los trabajos, el interesado deberá aportar fotografías a todo color, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

10.1	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran <b>Obras de Mantenimiento y Conservación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>La autorización <b>comprende exclusivamente las obras solicitadas</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Se autorizan las obras de <b>reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características</b>, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.</p>				

10.2	CONDICIONES ESTÉTICAS	PGO Art. 135 PGO Art. 255		Condición
<p>Las edificaciones se adaptarán al ambiente en que estén. En este sentido, los colores de los revestimientos de fachada serán en tonos no disonantes con el entorno.</p> <p>Las obras afectan a la fachada por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos <b>ni simular un estilo arquitectónico diferente del original</b>.</p> <p>Conforme a la ficha del Catálogo Urbanístico el aplacado con azulejo cerámico existente en la fachada es una intervención/transformación del carácter original de la edificación, por lo que su eliminación y el posterior acabado en pintura se considera la intervención más adecuada <b>siempre que se respeten las líneas generales de composición y color originales del conjunto</b>.</p>				

10.3	INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS O ELEMENTOS A CONSERVAR	CU	Documento de aprobación inicial del Catálogo Urbanístico	Condición
<p><b>CU Art. 32. Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección ambiental.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Conservación y reparación</b></li><li>• <b>Restauración</b></li></ul>				

- *Reconstrucción filológica*
- **Rehabilitación y reforma**
- *Reestructuración parcial, mayoritaria o total*

**CU Art. 21 y 22. Reforma y rehabilitación.**

***Las actuaciones de reforma y rehabilitación conllevarán también las obras precisas para la conservación, valoración o, en su caso, recuperación, de las características compositivas y formales de las fachadas.***

**CU Art. 39. Regulación de las condiciones estéticas y compositivas.**

*La regulación detallada de las condiciones estéticas y compositivas se establece en la ficha individualizada.*

**CU Art. 40. Fachadas.**

- ***Deberán mantenerse las fábricas originales con sus revestimientos, evitando su sustitución.*** *Cuando éstos, por efectos de acciones agresivas hayan llegado a situaciones irreversibles, serán picados y acabados con idéntico tratamiento de textura y color que los originales. **Se prohíbe la utilización de pinturas o barnices en el acabado final de los paramentos de fachada, que modifiquen el aspecto externo original.***
- *Se permitirán pequeñas alteraciones en las fachadas, **siempre y cuando éstas se dirijan a eliminar elementos añadidos que dañen el valor del inmueble, o resalten los criterios compositivos, estéticos y de escenografía urbana, de las fachadas existentes, no suponiendo en ningún caso menoscabo de los valores y elementos catalogados del inmueble.***

**FICHA 16-02-14-21. Condiciones particulares y elementos discordantes.**

*Según se especifica en la ficha, el elemento de Referencia Nomenclátor 16-02-14-21 con Grado de Protección AMBIENTAL (PA) ha sufrido las siguientes intervenciones/transformaciones:*

- *Los números 98 y 100 han sustituido el cierre original de celosía de ladrillo macizo por hormigón revestido de cantos rodados y han aplacado toda la fachada con azulejo cerámico*
- *Todos han sustituido la carpintería original por PVC, aunque en el número 96 imita la carpintería previa.*

*Se establecen las siguientes medidas de reparación recomendadas:*

- *Labores de conservación y mantenimiento.*

*Se establecen las siguientes condiciones particulares:*

- *Ocupación: perímetro edificación existente.*
- *Altura: edificación existente.*
- *Posición de la edificación: se conservarán alineaciones exteriores e interiores.*
- *Condiciones estéticas y compositivas:*
  1. *Conservar corredores de piso.*
  2. ***Conservar composición de fachadas.***
  3. *Conservar cierre de la finca.*

13.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	DEL	Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995</p>			



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 550,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	550,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	550,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

**7º) EXP. 724/2022.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE BAHINAS 11: L.O. URBANIZACIÓN DE PARCELA EN PIEDRAS BLANCAS, CAMINO DE BAHINAS Nº 11.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 04-02-2022, y registro de entrada número 1341, por el interesado que se cita:

TITULAR			
Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE BAHINAS 11		
Domicilio	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 14, P01 B		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	H33223587		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA			
Objeto	URBANIZACION DE PARCELA		
Ubicación	CAMINO DE BAHINAS	Nº	11
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN	Planta	
Referencia Catastral	7892702TP5279S	C.P.	33457
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)		
Calificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (III)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020220094
BI(*)	4.250,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO	
Ficha Técnica	X
Modificado	Nº

Redactores	LEANDRO MENÉNDEZ DELGADO	Fecha	Febrero 2021
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	
Visado	C.O.A.A.T.	Fecha	21 febrero 2021
Ref. Visado	C-2022/01374		
PRESUPUESTO	<b>4.250,00 €</b>		
Documentación con presupuesto según R.E. 1.954 en fecha 22-02-2022.			

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 07/04/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 25/04/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS**: NO CONSTAN.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMINO DE BAHINAS 11		
Domicilio	AVDA ALCALDE JOSE FERNANDIN 14, P01 B		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	H33223587		

#### OBRA

Objeto	URBANIZACION DE PARCELA				
Ubicación	CAMINO DE BAHINAS	Nº	11	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33457
Referencia Catastral	7892702TP5279S				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Calificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (III)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Ficha Técnica	X	Modificado	Nº		
---------------	---	------------	----	--	--

Redactores	LEANDRO MENÉNDEZ DELGADO	Fecha	Febrero 2021
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	
Visado	C.O.A.A.T.	Fecha	21 febrero 2021
Ref. Visado	C-2022/01374		
PRESUPUESTO	<b>4.250,00 €</b>		
Documentación con presupuesto según R.E. 1.954 en fecha 22-02-2022.			

- **Plazo de Ejecución: DOCE (12) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 4.250,00 EUROS.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

#### 1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la

terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.1	<b>ALCANCE DE LAS OBRAS</b>	PGO 245	Art.	Reforma Mantenimiento y Conservación	<b>Condición</b>
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran <b>Obras de Reforma. Mantenimiento y Conservación</b> de acuerdo al PGO Art. 245.2, afectando a las condiciones de RETIROS A LINDEROS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, ORDENACION DE LA PARCELA, DOTACIONES DE APARCAMIENTO, etc... de la parcela en que se realizan.</p> <p>Las <b>obras que se autorizan</b> son exclusivamente las descritas en el referido PROYECTO no pudiendo realizarse obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p>					
11.3	<b>RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>	PGO 116	Art.		<b>Condición</b>
<p>Salvo pacto entre titulares afectados, los movimientos de tierras han de respetar el nivel del terreno en los linderos y en el frente de la calle. Si se modifica la rasante interior de la parcela, los taludes de transición entre el nivel propio y el de los linderos han de hacerse con una inclinación menor de 30º y deben tener su borde a una distancia mínima de 1metro del lindero (artículo 116 del PGOU).</p>					
11.4	<b>ORDENACION DE LA PARCELA</b>	PGO Art. 87 - 181			<b>Condición</b>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

		PGO Art. 239	Zonas Libres Privadas	
<p>Según art. 87 PGO; En los espacios libres privados —en edificación abierta y en zonas de vivienda unifamiliar— <b>deberá plantarse arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta y, al menos, 10% de la misma deberá estar ajardinada</b>, no aceptándose el pavimentar la totalidad del espacio libre.</p> <p>Según art. 181 PGO; Los proyectos de nueva planta deberán incluir la <b>ordenación de la parcela</b>, especificando los usos en planta baja de todas las zonas —tanto las edificadas o cubiertas como las del terreno—, <b>señalando las áreas ajardinadas y las pavimentadas, la situación del arbolado y las cotas o niveles de todas ellas</b>. Una vez aprobada la ordenación será obligatoria en los aspectos citados, debiendo solicitar licencia para cualquier modificación que se pudiera plantear.</p> <p>En edificación abierta, <b>no se permitirá realizar cierres de parcela</b>. Se admitirá señalar el límite propiedades mediante muretes o mojones de altura no superior a 50 cm. sobre la rasante.</p> <p>Según art. 239.2 PGO; El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de <b>espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad</b>. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado.</p>				

<b>11.5</b>	<b>APARCAMIENTO</b>	PGO Art. 147-148		<b>Condición</b>
<p>La ordenación de la parcela deberá justificar las plazas de aparcamiento y estacionamiento, preexistentes, y ajustarse a los condicionantes establecidos en los art. 147 y 148 PGO.</p> <p>Según art. 147PGO relativo a DOTACIONES DE APARCAMIENTO; las dotaciones de aparcamiento de cada uno de los usos será la siguiente: En uso vivienda, <b>una plaza por vivienda, en la parcela y fuera de las vías públicas</b>.</p>				

<b>13.</b>	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>4.250,00 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>4.250,00 €</b>
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (<b>visita de inspección</b>), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p><b>ADVERTENCIA:</b> De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el <b>Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras</b>, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del <b>plazo de los 15 días siguientes</b> a la notificación de la Resolución.</p>		

<b>14.</b>	<b>COMPROMISOS</b>	<b>DEL</b>		<b>Condición</b>
------------	--------------------	------------	--	------------------

<b>INTERESADO</b>	
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

<b>17.</b>	<b>DOCUMENTACION FIN OBRA</b>
<p>Una vez <b>finalizadas las obras</b> deberá aportarse la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li> <li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li> <li>- Fotografías del estado final.</li> <li>- Importe de la liquidación final.</li> </ul>	

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 4.250,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	4.250,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	4.250,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**ADVERTENCIA:** De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 29 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 8º) EXP. 1390/2019.- D<sup>a</sup> FSG Y D. JRMS: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 17188, POLÍGONO 22, PARCELA 50.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – En fecha 30/09/2020 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en ARANCES Nº 107, polígono 22 parcela 50 (Referencia Catastral: 330016A022000500000GE), del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 1390/2019.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D<sup>a</sup> FSG con DNI \*\*\*46.01\*\* y D. JRMS con DNI \*\*\*14.60\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

#### **INTERVIENE**

D<sup>a</sup> FSG con DNI \*\*\*46.01\*\* y D. JRMS con DNI \*\*\*14.60\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 50 del polígono 22 (REF. CATASTRAL:

33016A022000500000GE) en ARANCES del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 1390/2019.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. – Con fecha 30/09/2020, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono parcela 50 del polígono 22 (REF. CATASTRAL: 33016A022000500000GE) en ARANCES del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 1390/2019.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

#### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA. – D<sup>a</sup> FSG con DNI \*\*\*46.01\*\* y D. JRMS con DNI \*\*\*14.60\*\*, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

*Finca Registral 17188  
Polígono 22 Parcela 50*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1390/2019 es:

**“Superficie de cesión: 163,20 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte: Limita con la parcela catastral 48 del polígono 22, en una línea d 2,64m.*

*Este: Limita con la carretera que va de Las Chavolas al Muro, en una línea curva de 85,28m.*

*Sur: Limita con la carretera que va de Las Chavolas al Muro, en una línea curva de 57,99m. y con la parcela 236, en una línea de 2,56m.*

*Oeste: Limita con el resto de la finca de la que se segrega, parcela catastral número 50 del polígono 22, en una línea curva de 88,13 y con la parcela 236, en línea de 2,56m.*

En base a lo expuesto, D<sup>a</sup> FSG con DNI \*\*\*46.01\*\* y D. JRMS con DNI \*\*\*14.60\*\*, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – D<sup>a</sup> FSG con DNI \*\*\*46.01\*\* y D. JRMS con DNI \*\*\*14.60\*\*, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. – Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D<sup>a</sup> FLORENTINA SUÁREZ GUTIERREZ con DNI \*\*\*46.01\*\* y D. JRMS con DNI \*\*\*14.60\*\*.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

**CUARTO.** - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 17188  
Polígono 22 Parcela 50*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1390/2019 es:

*"Superficie de cesión: 163,20 m<sup>2</sup>.*

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

*Norte: Limita con la parcela catastral 48 del polígono 22, en una línea d 2,64m.*

*Este: Limita con la carretera que va de Las Chavolas al Muro, en una línea curva de 85,28m.*

*Sur: Limita con la carretera que va de Las Chavolas al Muro, en una línea curva de 57,99m. y con la parcela 236, en una línea de 2,56m.*

*Oeste: Limita con el resto de la finca de la que se segrega, parcela catastral número 50 del polígono 22, en una línea curva de 88,13 y con la parcela 236, en línea de 2,56m.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

*"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:*

*(...)*

*d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 17188*

*Polígono 22 Parcela 50*

La siguiente superficie:

**Cabida: 163,20 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 15/02/2022, realizada por D<sup>a</sup> FSG con DNI \*\*\*46.01\*\* y D. JRMS con DNI \*\*\*14.60\*\*, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 17188.*

*Polígono 22 Parcela 50.*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 1390/2019 es:

*"Superficie de cesión: 163,20 m<sup>2</sup>.*

Descripción:

*Norte: Limita con la parcela catastral 48 del polígono 22, en una línea d 2,64m.*

*Este: Limita con la carretera que va de Las Chavolas al Muro, en una línea curva de 85,28m.*

*Sur: Limita con la carretera que va de Las Chavolas al Muro, en una línea curva de 57,99m. y con la parcela 236, en una línea de 2,56m.*

*Oeste: Limita con el resto de la finca de la que se segrega, parcela catastral número 50 del polígono 22, en una línea curva de 88,13 y con la parcela 236, en línea de 2,56m.*

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** – Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a D<sup>a</sup> FSG con DNI \*\*\*46.01\*\* y D. JRMS con DNI \*\*\*14.60\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## 9º) **EXP. 1390/2019.- D. JRMS: LICENCIA DE LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ARANCÉS Nº 107.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 12-03-2020, y registro de entrada número 4138 , por el interesado que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/Dª JRMS		
Domicilio	***		
Población	PIEDRAS BLANCAS	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	*** 1460**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la:

#### OBRA

Objeto	LEGALIZACION DE AMPLIACION EN VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	ARANCES	Nº	107	Planta	
Localidad	ARANCES			C.P.	
Referencia Catastral	Parcela	33016A022000500000GE	Pol.	22	Parcela 50
	Edificación	33016A022000500001HR			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

#### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000020200529
BI(*)	2038,33 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

DOCUMENTO TÉCNICO

De Legalización	X
-----------------	---

Redactores	BORJA ALVAREZ	Fecha	FEBRERO 2020
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	06 MARZO 2020
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	845/2020 (2)		
PRESUPUESTO	<b>1.587,30 € (Legalización) + 2.038,36 € (Obras)</b>		
Con R.E. 4.138 de 12-03-2020 se presenta EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN. Con R.E. 6.925 de 16-07-2020 se presenta documentación al EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN.			

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 30/09/2020, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 4/03/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** no constan.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 15/02/2022 realizada por D<sup>a</sup> FSG con DNI \*\*\*46.01\*\* y D. JRMS con DNI \*\*\*14.60\*\*, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral 17188, Polígono 22 Parcela 50 (Referencia Catastral: 33016A022000500000GE). Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de obras y posterior LEGALIZACIÓN** al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> JRMS		
Domicilio	***		
Población	PIEDRAS BLANCAS	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	*** 1460**		

#### OBRA

Objeto	LEGALIZACION DE AMPLIACION EN VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	ARANCES	Nº	107	Planta	
Localidad	ARANCES			C.P.	
Referencia Catastral	Parcela	33016A022000500000GE	Pol.	22	Parcela 50
	Edificación	33016A022000500001HR			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

De Legalización	X
-----------------	---

Redactores	BORJA ALVAREZ	Fecha	FEBRERO 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	06 MARZO 2020
Ref. Visado	845/2020 (2)		
PRESUPUESTO	<b>1.587,30 € (Legalización) + 2.038,36 € (Obras)</b>		
Con R.E. 4.138 de 12-03-2020 se presenta EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN.			
Con R.E. 6.925 de 16-07-2020 se presenta documentación al EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN.			

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## 1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- c) Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

PARAMETRO		REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
11.1	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Reforma y Ampliación	
		PGO Art. 341	Consolidación	Condición
<p>Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran Obras de Reforma y Ampliación de acuerdo al PGO Art. 245.5, afectando a las condiciones de OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p><b>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p>				

PARAMETRO		REGULACION	LIMITACIONES	Verificación
11.5	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Reforma y Ampliación	
		PGO Art. 341	Consolidación	Condición
<p>Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran Obras de Reforma y Ampliación de acuerdo al PGO Art. 245.5, afectando a las condiciones de OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p><b>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida</b>, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p>				

11.6	SUPERFICIE EDIFICADA	ROTUA Art. 147	< 300 m2 por parcela mínima.	Condición
		PGO Art. 345	< 350 m2 ampliación de viv. existente	

La presente licencia comprende la eliminación de aquellas edificaciones auxiliares, ejecutadas sin la correspondiente licencia municipal, las cuales NO RESULTAN LEGALIZABLES, por incumplir los retiros marcados por el art.367 PGO; **deberá proceder a la demolición de las mismas, previa concesión de licencia de Primera Ocupación.**

11.8	PTE CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
------	--------------	--------------	---------------	-----------

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.  
Las cubiertas de edificaciones no especiales serán inclinadas, con una pendiente no superior a 30° (57,7%) y mantendrán la composición de la edificación tradicional en relación con pendientes, faldones, aleros, etc.

11.9	MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
------	-----------------	--------------	--	-----------

Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.

En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.

Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

11.10	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Local. 2º Nivel Retiro > 4.5 m. eje > 1m. borde	Condición
		PGO Art. 402		
		ROTUA Art. 147		

**La presente licencia comprende la corrección de cierre;** la ejecución de un nuevo cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueos, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.
- En caso de modificar el régimen de aguas superficiales procedentes de la lluvia se deberán resolver en la propia finca.
- El nuevo cierre de la finca, respecto de camino en Núcleo Rural, deberá retirarse **4,50 m al eje o 1'00 m al borde, respecto** de la carretera de 2º nivel según establece el PGO de Castrillón, art. 402 PGO. **Ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor de 6 m.** Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento, según indica el Art. 147 del ROTU.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

*"..La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio."*

11.11	CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
-------	-----------------------	--------------------	--	-----------



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Según art 355, relativo a fachadas, la utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

**Se procederá a la eliminación de los aplacados existentes** (contornos de edificación, y aquellos que excedan 1,0 m desde el suelo).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

12	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	DE LEGALIZACION	<b>1.587,30 €</b>
		DE EJECUCION	<b>2.038,36 €</b>
		TOTAL	<b>3.625,66 €</b>
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	DE LEGALIZACION	<b>1.587,30 €</b>
		DE EJECUCION	<b>2.038,36 €</b>

El presupuesto declarado según expediente de legalización asciende a la cantidad de **1.587,30 (Legalización) + 2.038,36 (Obras)**.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

### ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

14.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
	<p>El proyecto Básico y Ejecución en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica y suministro de agua para la parcela, señalando la concreta ubicación y características de cada una de las acometidas a los referidos servicios.</p> <p>Consta <b>expediente 1496/2005</b>, relativo a ALTA DE ALCANTARILLADO. En base a INFORME JURÍDICO DE LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL, SE CONCEDE a D<sup>a</sup> JRMS DNI: ***1460** autorización para ALTA DE ALCANTARILLADO, en LUGAR ARANCES, 107.</p> <p>En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las <b>CONDICIONES DE SANEAMIENTO</b> que se indican a continuación:</p> <p><i>“La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación”</i></p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las</p>	

obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

15.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

17.	DOCUMENTACION FIN OBRA
	<p>Con carácter <b>previo a la utilización del inmueble</b>, deberá solicitar y obtener <b>licencia de PRIMERA OCUPACIÓN de la vivienda</b>, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li><li>- Fotografías del estado final.</li><li>- Importe de la liquidación final.</li><li>- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.</li></ul>

**TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 1.587,30€ (legalización) + 2.038,33 €(obras)**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	2.038,33 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	1.587,30€ (legalización) + 2.038,36 (obras)
<b>Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, en concepto de legalización, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º de la ordenanza fiscal núm. 103.</b>	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

**QUINTO.-** Iníciase el correspondiente expediente sancionador."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### **10º) EXP. 2193/2019.- D. CMMC Y Dª MSC: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN CESIÓN E INSCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 60877, POLÍGONO 25, PARCELA 162.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 9 de febrero de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Con fecha 29/11/2021, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en parcela 162 del polígono 25, NAVECES – LA ERA LOS CARBAYOS (REF. CATASTRAL 33016A025001620000GK) del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2193/2021.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por

D. CMMC con DNI \*\*\*34.40\*\* y D<sup>a</sup> MSC con DNI \*\*\*78.20\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

#### **INTERVIENE**

D. CMMC con DNI \*\*\*34.40\*\* y D<sup>a</sup> MSC con DNI \*\*\*78.20\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela 162 del polígono 25, NAVECES – LA ERA LOS CARBAYOS (REF. CATASTRAL 33016A025001620000GK) del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 2193/2021.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. – Con fecha 29/11/2021, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en parcela 162 del polígono 25, NAVECES – LA ERA LOS CARBAYOS (REF. CATASTRAL 33016A025001620000GK) del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2193/2021.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

#### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA. – D. CMMC con DNI \*\*\*34.40\*\* y D<sup>a</sup> MSC con DNI \*\*\*78.20\*\*, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

*Finca Registral 60877*

*Polígono 25 Parcela 162*

(REF. CATASTRAL 33016A025001620000GK)

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2193/2021.

**“Superficie de cesión: 6,34 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte. – Limita con el resto de la parcela 62 del polígono 25, de la que se segrega, en una línea de 13,25m.*

*Por el resto de los vientos, Este, Sur, y Oeste, linda con camino público, con el número de inventario 0412.*

En base a lo expuesto, D. CMMC con DNI \*\*\*34.40\*\* y D<sup>a</sup> MSC con DNI \*\*\*78.20\*\*, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

**SEGUNDA.** - D. CMMC con DNI \*\*\*34.40\*\* y D<sup>a</sup> MSC con DNI \*\*\*78.20\*\*,, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

**TERCERA.** - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D. CMMC con DNI \*\*\*34.40\*\* y D<sup>a</sup> MSC con DNI \*\*\*78.20\*\*.,.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

**CUARTA.** - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

**CUARTO.** - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

*Finca Registral 60877*

*Polígono 25 Parcela 162*

(REF. CATASTRAL 33016A025001620000GK)

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2193/2021 es:

*"Superficie de cesión: 6,34 m<sup>2</sup>.*

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte. - Limita con el resto de la parcela 62 del polígono 25, de la que se segrega, en una línea de 13,25m.*

*Por el resto de los vientos, Este, Sur, y Oeste, linda con camino público, con el número de inventario 0412.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

*"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:*

*(...)*

*d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo

de Asturias.

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 60877*

*Polígono 25 Parcela 162*

(REF. CATASTRAL 33016A025001620000GK)

La siguiente superficie:

**Cabida: 6,34 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "*Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística*" de fecha 31/01/2022 realizada por D. CMMC con DNI \*\*\*34.40\*\* y D<sup>a</sup> MSC con DNI \*\*\*78.20\*\*, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 60877*

*Polígono 25 Parcela 162*

(REF. CATASTRAL 33016A025001620000GK)

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2193/2021 es:

*"Superficie de cesión: 6,34 m<sup>2</sup>.*

Descripción:

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte. – Limita con el resto de la parcela 62 del polígono 25, de la que se segrega, en una línea de 13,25m.*

*Por el resto de los vientos, Este, Sur, y Oeste, linda con camino público, con el número de inventario 0412.*

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** – Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a D. CMMC con DNI \*\*\*34.40\*\* y D<sup>a</sup> MSC con DNI \*\*\*78.20\*\*, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 9 de febrero de



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2022, que ha quedado transcrita.

### 2.1.2 CERTIFICACIONES.

#### Uº) **EXP. 2901/2021.- OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEXTA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN SEXTA relativa a las obras de "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 107.018,64 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, Juan José González Fernández con N.I.F. 32869873K.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 27 de abril de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0401 151 60928 "OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS". Anualidad de 2022.

#### **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA relativa a las obras de "URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 107.018,64 € presentada por Juan José González Fernández con N.I.F. 32869873K, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

**N.º expediente:** 2901/2021

**Denominación del contrato:** OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS.

**Tipo contrato:** Obra.

**Duración:** SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

**Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado.

**Propuesta de Adjudicación:** 1.003.140,68 €

**Adjudicatario:** ARPOSA 60 S.L. (CIF: B74365172)

**CERTIFICACION 6ª:** 107.018,64 €

**PENDIENTE DE EJECUCION:** 451.453,86 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 28 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.**

## 1º) EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 2 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

### SE PROPONE

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
2318/2	JDFC DNI: ***8551**	Ap. Inter.	Único	Suministro energético		306,06 €
<b>TOTAL: 306,06 €</b>						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
1795/2	EBAM DNI: ***2330**	Emerg. Soc.	Único	Tratamientos odontológicos, oftalmológicos y ortopédicos	500,00 €
1898/1	MDMA DNI: ***1916**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas	600,00 €
<b>TOTAL: 1.100,00 €</b>					

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 2 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2º) EXPTE. 10/2022.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 2 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### SE PROPONE:

**PRIMERO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento a las siguientes solicitantes, al contar con dictamen desfavorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, por los motivos de no presentar graves problemas de movilidad que les dificulten o impidan el uso de transporte público (Informe de fecha 21/04/2022):

Expte.	TITULARES	DNI	Domicilio/
1675/1	MCSD	***5469**	*** - PIEDRASBLANCAS-
2320/2	MCFGG	***3464**	*** - S. M. DE QUILOÑO

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales

asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 2 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

**3º) EXpte. 11/2022.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 2 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 11/2022, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
1506/1	58	CSR	***5274**	Definitivo	*** - ARNAO -
784/2	55	JGH	***6935**	Definitivo	*** - RAÍCES NUEVO

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:

- La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
- Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
- Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.

e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 2 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

#### **4º) EXpte. 1896/2022.- OCUPACION CASA ESCUELA DE NAVECES. CALAMON Nº 306. BAJO: REVOCACIÓN ACTO DE AUTORIZACIÓN EN PRECARIO PARA USO DE LA VIVIENDA Y DECLARACIÓN DE CESE AUTORIZACIÓN DE USO.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 2 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 3 de diciembre de 1998, la Junta de Gobierno Local atendiendo a la grave situación de extrema necesidad de la unidad familiar, autorizó el uso en precario de la vivienda ubicada en la Casa Escuela de Naveces - Calamón nº 306 - a D. BMG, con DNI núm. \*\*\*8749\*\*.

La mencionada autorización se encontraba condicionada al cumplimiento de una serie de condiciones, así como a su régimen de precario, por el que la vivienda debería ser desalojada cuando así fuera requerido por la Administración Municipal, previo aviso con un mínimo de un mes de antelación.

Transcurridos los años, los Servicios Sociales municipales emiten informe en el que se deja constancia de que la vivienda se encuentra deshabitada desde el 2011, por motivo de las condiciones sociosanitarias de la familia precarista, produciéndose, así, una modificación de las circunstancias en atención a las cuales se dictó el acto.

Asimismo, se adjunta al Expte. la comparecencia realizada por la representante legal de la familia y hermana del beneficiario, por la que expone que D. BMG, no se encuentra en condiciones de retornar a la vivienda, permaneciendo el inmueble deshabitado desde el año 2011, fecha en que falleció el último miembro de la unidad de convivencia. Por otro lado, manifiesta que los enseres y muebles que se encontraban en la vivienda y que eran de su propiedad, fueron, en su momento, retirados por la familia.

Por todo ello, visto los antecedentes, el informe emitido por los Servicios Sociales Municipales de fecha 27/4/2022, y conforme al Art. 109, de revocación de actos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO.-** Revocar el acto de autorización en precario para el uso de la vivienda de la Casa Escuela de Naveces, acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de diciembre de 1998, en favor de Don BMG (DNI \*\*\*8749\*\*), por los motivos anteriormente expuestos y declarar el cese de la autorización del uso de la vivienda.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales municipales, al departamento de Patrimonio y a la representante legal de la familia beneficiaria, D<sup>a</sup> MIMG, con DNI \*\*\*8196\*\* y domiciliada en El Censo 115, Naveces, estableciendo el plazo de un mes desde su recepción para la presentación de alegaciones, que de no producirse y habiendo transcurrido el plazo previsto, pasará a ser definitivo el acto de revocación. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 2 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

### **2.3. ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

#### **1º) EXP. 412/2019.- CONTRATACION CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACION DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OCTAVA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 27 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 26/04/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 8<sup>a</sup>, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, informe que se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 8<sup>a</sup>**

*N.º expediente: 412/2019*

*Denominación del contrato: CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.*

*Tipo contrato: Obra*

*Duración: UN MES para la entrega del proyecto, a contar desde la formalización del contrato y CINCO MESES para la ejecución de las obras, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.*

*Forma de adjudicación: procedimiento abierto.*

*Propuesta de Adjudicación: 539.513,89 €*

*Adjudicatario: ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B74021908*

*CERTIFICACIÓN 8<sup>a</sup> IMPORTE: 32.472,87 €*

*PENDIENTE DE EJECUCIÓN: 55.966,26 €*

*Examinado el expediente de referencia, relativo a la CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*

#### **A) Crédito presupuestario:**

*Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación octava, en la aplicación presupuestaria 0202 933 63206 RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL.*

#### **B) Órgano competente:**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

### C) Certificado de obra:

1- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- NO es la primera certificación. Está constituida garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Castrillón, POR IMPORTE DE 24.150,00 euros. Con fecha 19-2-2020, operación n.º 320200000196.

3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Factura con registro de entrada n.º 790, de fecha 12-4-2022.

5- NO es certificación final.

### D) Legislación aplicable.

– Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

– Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

– Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990

– Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Se apruebe la Certificación 8ª, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la “CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN”, por un importe de 32.472,87 €, presentadas por ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. con NIF: B74021908, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 412/2019
- **Denominación del contrato:** CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO Y OBRA PARA MEJORA, SEGUN CTE Y RITE, DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** UN MES para la entrega del proyecto, a contar desde la formalización del contrato y CINCO MESES
- para la ejecución de las obras, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** procedimiento abierto.
- **Propuesta de Adjudicación:** 539.513,89 €
- **Adjudicatario:** ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L. CIF: B74021908
- **CERTIFICACIÓN 8ª IMPORTE:** 32.472,87 €
- **PENDIENTE DE EJECUCIÓN:** 55.966,26 €

**SEGUNDO.** - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa ALMEIDA ALBAÑILERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 27 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

**2º) EXP. 3370/2021.- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICOLÁS PIÑOLE EN SALINAS (DOS LOTES): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y ÚLTIMA (LOTE 1).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 26/04/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª Y ÚLTIMA (LOTE 1) del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN, informe que se transcribe a continuación:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)  
CONTRATO DE OBRAS  
Certificación 2ª Y ÚLTIMA**

*N.º expediente:* 3370/2021.

*Denominación del contrato:* OBRAS PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLON (DOS LOTES).

*Tipo contrato:* Obra.

*Duración:* CINCO SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

*Forma de adjudicación:* procedimiento abierto simplificado.

*Propuesta de Adjudicación:* 463.905,53 € (LOTE 1).

*Adjudicatario:* PAVITEK 2010 S.L. (CIF: B74275983)

*CERTIFICACIÓN 2ª y última:* 90.532,16 €

*PENDIENTE DE EJECUCION:* 0,00 €

*Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN (DOS LOTES). Se FISCALIZA FAVORABLEMENTE la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*

***A) Crédito presupuestario:***

*Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda y última en la aplicación presupuestaria 0202 1532 61917 ASFALTADO CAMINOS DEL CONCEJO, del presupuesto 2022.*

***B) Órgano competente:***

*El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.*

***C) Certificado de obra:***

*1- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.*

*2- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, para el lote 1, a favor del Ayuntamiento de Castrillón, POR IMPORTE DE 19.169,65 euros. Con fecha 15-10-2021, operación n.º 320210001347.*

*3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*4- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. Factura con registro de entrada 744, de 12-4-2022.*

*5- SI es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, DE FECHA 23-2-2022.*

***D) Legislación aplicable.***

- *Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- *Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990*
- *Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 70ª de las mismas.*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

*Lo que se notifica a los efectos oportunos."*

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Se apruebe la Certificación 2ª Y ÚLTIMA (LOTE 1) del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN", por un importe de: 90.532,16€, presentada por PAVITEK 2010 S.L. con NIF: B74275983, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3370/2021.
- **Denominación del contrato:** OBRAS PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLON (DOS LOTES).
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** CINCO SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 463.905,53 € (LOTE 1).
- **Adjudicatario:** PAVITEK 2010 S.L. (CIF: B74275983)
- **CERTIFICACIÓN 2ª y última:** 90.532,16 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

**SEGUNDO.** - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa PAVITEK 2010 S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### **3º) EXP. 3370/2021.- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICOLÁS PIÑOLE EN SALINAS (DOS LOTES): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA (LOTE 2).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 26/04/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª Y ÚNICA (LOTE 2) del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN, informe que se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª Y ÚNICA**

**N.º expediente:** 3370/2021

**Denominación del contrato:** OBRAS PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN (DOS LOTES)

**Tipo contrato:** Obra.

**Duración:** TRES SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

**Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado

**Propuesta de Adjudicación** 245.824,81 €. (LOTE 2)

**Adjudicatario:** PAVITEK 2010 S.L. (CIF: B74275983)

**CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 245.824,81 €.  
**PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN (DOS LOTES). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

**A) Crédito presupuestario:**

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera y única, en la aplicación presupuestaria 0202 1532 61917 ASFALTADO CAMINOS DEL CONCEJO, del presupuesto 2022.

**B) Órgano competente:**

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

**C) Certificado de obra:**

1.- Acta de comprobación del replanteo, de 3-12-2021, art. 237 LCSP

2- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- SÍ es la primera certificación y única, se constituye garantía definitiva, para el lote 2, a favor del Ayuntamiento de Castrillón, POR IMPORTE DE 10.158,05 euros. Con fecha 13-1-2022, operación n.º 32022000019.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 19-10-2021, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 745, de fecha 12-4-2022.

7- SÍ es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, DE FECHA 15-2-2022.

**D) Legislación aplicable.**

– Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

– Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

– Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990

– Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Se apruebe la Certificación 1ª Y ÚNICA – LOTE 2 del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de la “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN”, por un importe de: 245.824,81 €, presentada por PAVITEK 2010 S.L. con NIF: B74275983, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3370/2021
- **Denominación del contrato:** OBRAS PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLÓN (DOS LOTES)
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** TRES SEMANAS, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado
- **Propuesta de Adjudicación** 245.824,81 €. (LOTE 2)
- **Adjudicatario:** PAVITEK 2010 S.L. (CIF: B74275983)
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 245.824,81 €.
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

**SEGUNDO.** - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa PAVITEK 2010 S.L.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 29 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.4. **ÁREA DE DEPORTES.**

#### **Uº) 1469/2022.- D. JJEG (FEDERACIÓN DE SURF Y BODYBOARD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS). EVENTO DEPORTIVO CIRCUITO ASTURIANO DE SURF: AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 3 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"En relación con lo solicitado por la Demarcación de Costas en Asturias, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Ministerio para la Transición Ecológica, interesando informe en relación a la solicitud para la celebración del evento deportivo CIRCUITO ASTURIANO DE SURF , a celebrar en Castrillón, en la playa de San Xuan (Castrillón), durante los días 30 de abril, 1 y 2 de mayo de 2022, y habiendo sido suspendido dicho evento por falta de condiciones favorables (oleaje) para la realización del mismo, proponiendo el cambio para los días 6, 7 y 8, ó 13, 14 y 15, ó 20, 21 y 22, ó 27, 28 y 29 de mayo de 2022; solicitado dicho cambio por D. JJEG el día 28/04/2022 a través del registro electrónico, NIF nº \*\*\*2596\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en Gijón (Principado de Asturias), calle \*\*\*, teléfono nº \*\*\*, quien manifiesta actuar en representación de la FEDERACIÓN DE SURF Y BODYBOARD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, NIF nº G- 33873308, con el domicilio reseñado anteriormente; con una participación estimada de 150-200 participantes, y la instalación, en el arenal, de:

- 3 carpas de 3x3x3 para panel y staff de juzgamiento, que reemplazarán al módulo high cube contenedor solicitado para la playa de Ribadesella y playa España.
- Carpa de 3x3x3 para Beach Marshal, Checking Competition.
- Carpa 3x3x3 para Jueces de Prioridades y panel visual de colores.
- Carpa 3x3x3 Olaian del Promotor del Circuito donde se exponen los trofeos y premios.
- Carpa 3x3x3 para Sepeaker Puntuaciones en directo.
- Dos carpas de 3x3x3 para zona de competiciones.
- Altavoces para megafonía y un generador pequeño, así como cableado para la instalación.

Constan en el expediente 1469/2022

- Informe de la policía local de fecha 3/05/2022
- Seguro de responsabilidad civil específico para la prueba, nº póliza 018S00085RCG y justificante de pago del mismo.
- Certificado de la **FEDERACIÓN DE SURF Y BODYBOARD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, informando que existe un certificado de accidentes que cubre el evento. 7/04/2022
- Al ser prueba federada, los participantes disponen de licencia que cubra seguro de accidentes.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar **D. JJEG**, NIF nº \*\*\*2596\*\*, con domicilio a efectos de notificaciones en Gijón (Principado de Asturias), calle \*\*\*, teléfono nº \*\*\*, quien manifiesta actuar en representación de la **FEDERACIÓN DE SURF Y BODYBOARD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, NIF nº G-33873308, para la realización del evento deportivo **CIRCUITO ASTURIANO DE SURF** a celebrar en Castrillón, en la playa de San Juan, durante los días 6, 7 y 8, ó 13, 14 y 15, ó 20, 21 y 22, ó 27, 28 y 29 de mayo de 2022, con los siguientes condicionantes:

- Antes del comienzo del campeonato, la organización debe estar en posesión del informe favorable de la Demarcación de Costas de Asturias.

- La determinación de la fecha de la prueba deportiva queda pendiente de las condiciones meteorológicas en Asturias y de la seguridad de los participantes, por lo que su celebración se comunicará con una antelación mínima de cinco días.
- Una vez que la organización reciba el citado informe, deben presentar el mismo al director en funciones del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón.
- Deberá dejarse un paso seguro y permanente para los usuarios de la playa por la zona ocupada como mínimo, dos metros de ancho.
- Deberá señalizarse y balizarse la zona en la que se celebre la actividad deportiva convenientemente y de forma efectiva.
- Por su parte, la realización de cualquier tipo de actividad, aún de forma temporal, deberá disponer, sin perjuicio de los títulos habilitantes de otras Administraciones competentes, de la preceptiva autorización municipal.
- Deberá prohibirse expresamente la colocación de cualquier tipo de rótulo o publicidad a través de vallas, carteles o cualquier medio (visual o acústico), conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.
- No debiera permitirse la emisión de ruido, por cualquier medio o instrumentos musicales o cualquier otro artefacto que produzcan molestias a los usuarios y vecinos y siempre que superen los niveles máximos permitidos por ruidos, vibraciones u otras formas de energía.
- La circulación de vehículos por las playas se encuentra prohibida salvo aquellos que pueda autorizar la Demarcación de Costas.
- En las zonas de la playa ocupadas por actividades, cualquiera que sea su uso, será responsable de la limpieza el titular del aprovechamiento. Los titulares están obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente.
- Sin su autorización previa, no se llevará a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc.
- La determinación de la fecha de la prueba deportiva queda pendiente de las condiciones meteorológicas en Asturias y de la seguridad de los participantes, por lo que su celebración se comunicará con una antelación mínima de cinco días.

**TERCERO.** - Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

**CUARTO.** - La prueba cuenta con servicio de ambulancia

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a la Demarcación de Costas en Asturias y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 3 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

## **2.5. ÁREA DE FESTEJOS.**

### **Uº) EXP. 5036/2021.- CERTAMEN GANADERO SAN ISIDRO. AÑO 2022: MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN PARTICIPANTES Y APROBACIÓN INDEMNIZACIONES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 3 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto que con fecha 24 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó autorizar la participación de diferentes ganaderías en una Muestra/Exposición de Ganado, que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de mayo de 2022, durante la celebración de la XXIV Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2022:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Registro de entrada número 830 de D<sup>a</sup> MJGF con N.I.F.: \*\*\*, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con ovejas.
- Registro de entrada número 1.099 de D. JBGS con N.I.F.: \*\*\*, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con ovejas y cabras.
- Registro de entrada número 1.131 de D. JMMD con N.I.F.: \*\*\*, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con vacas de raza Asturiana de Los Valles.
- Registro telemático de Ganadería Tresvalles, S.L. con C.I.F.: B 33445347, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con vacas.
- Registro de entrada número 1.300 de D. AFF con N.I.F.: \*\*\*, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con vacas.
- Registro de entrada número 883 de D. LCG con N.I.F.: \*\*\*, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con bueyes y vacas.
- Registro de entrada número 1.694 de D. ARF con N.I.F.: \*\*\*, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con burros enanos.
- Registro de entrada número 1.315 de D. MAA con N.I.F.: \*\*\*, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con bueyes y toros.
- Registro de entrada número 830 de D<sup>a</sup> MJGF con N.I.F.: \*\*\*, para participar en la Muestra/Exposición de Ganado con ocas.

Visto que, por motivos personales, D. JBGS y D. ARF, no pueden acudir a la Muestra/Exposición de la Feria de San Isidro.

Teniendo en cuenta registro de entrada número 4.875 de D., con N.I.F.: \*\*\*60.59\*\*, solicitando participar en la Muestra/Exposición con Asturcones y Ovejas.

Visto que solicita una indemnización por su participación en la Muestra/Exposición por valor de 1.000 € (500,00 € por los asturcones y 500,00 € por las ovejas) para la cobertura de los gastos de alimentación y cuidado de los animales, acondicionamiento y mantenimiento de los espacios a ocupar por los mismos, durante los días de la Feria.

En vista del informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 3 de mayo de 2022, referente a su participación y aprobación de una indemnización por valor de 1.000 €, y que además, presenta el Certificado correspondiente de estar dadas de alta sus explotaciones ganaderas en el Principado de Asturias y el recibo que exige La Intervención Municipal, y, la indemnización propuesta, se ajusta al valor económico por los gastos que ocasiona su asistencia.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** - Dejar sin efecto la autorización para la participación y las indemnizaciones aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, de D. JBGS con N.I.F.: \*\*\*81.12\*\*, y de D. ARF, con N.I.F.: \*\*\*61.23\*\*, dado que por problemas personales no pueden asistir.

**SEGUNDO.** - Autorizar la participación de D. PLO, con N.I.F.: \*\*\*60.59\*\* en la Muestra/Exposición de la Feria de San Isidro, los días 13, 14 y 15 de mayo de 2022, con la exposición de ovejas y asturcones.

**TERCERO.** - Aprobar una indemnización por valor de 1.000,00 € a D. Pablo Lázaro Orejón, con N.I.F.: 10.860.596 L.

**CUARTO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el ganado en perfectas condiciones y preparado a las 17:00 horas del día 13 de mayo de 2022 en las jaimas que se instalará para cobijar al ganado, ya que será la hora de apertura de la Feria.
- El horario de apertura de la carpa del ganado será el día 13 de mayo de 2022, de 17:00 a 22:00 horas, el sábado 14 de mayo de 2022, de 12:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 22:00 horas, y el domingo 15 de mayo de 2022, será de 12:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:30 horas.
- Cumplirán con el protocolo covid existente en ese momento.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.

**QUINTO.** - Notificar este Acuerdo a D. PLO, a D. JBGS, a D. ARF, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a JMBF a La Tesorería Municipal, a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (Dirección de Sanidad Animal) y a La Intervención Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Festejos, de fecha 3 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:**

**Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:**

#### **FOD I EXPTE. 487/2022.- JUNTA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. SOLICITUD ABONO FONDO SOCIAL AÑO 2022: DISPOSICIÓN ABONO.**

Previa declaración de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 4 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto escrito presentado por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón, de fecha 20 de enero de 2022 (R. E. 678), en el que se solicita el abono de la cantidad correspondiente al Fondo Social del ejercicio 2022.

Visto informe de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal de fondos, de fecha 29 de abril de 2022, **se propone** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**PRIMERO.-** Disponer el abono a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón (G33483181) de la cantidad correspondiente al Fondo Social del ejercicio 2022, por un importe de 78.046,02 euros (setenta y ocho mil cuarenta y seis euros con dos céntimos) para su destino a gastos de carácter social del colectivo de trabajadores municipales.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la subvención concedida deberá justificarse mediante la presentación de facturas originales de gasto o sus fotocopias compulsadas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del programa o actividad subvencionada. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, el NIF del proveedor y del subvencionado, así como el concepto, importe, fecha y número de la factura correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal, así como a Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 4 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

### **3º) RUEGOS Y PREGUNTAS**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº